

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



IESS

INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

EJERCICIO ECONÓMICO 2020

**DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
CPR 2301 SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS
UNIDAD DE NEGOCIOS 201 DIRECCIÓN
GENERAL**



ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	BASE LEGAL	3
3.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	5
3.1.1.	INGRESOS	6
3.1.2.	GASTOS	6
4.	CONCLUSIONES.....	7
4.1.	GASTOS	7
5.	RECOMENDACIONES	8
6.	ANEXOS	8

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE CLAUSURA DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F07
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. IESS-DNGF-2021-0035-M, de fecha 13 de Enero del 2021, el Mgs. David Alexander Ruales Mosquera, en su calidad de Director Nacional de Gestión de Cartera, nos recuerda lo estipulado en las “DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS, CONTABLES Y DE TRANSFERENCIAS Y PAGOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y APERTURA 2021 DEL IESS” en su parte pertinente establece:

“2.3 Liquidación del presupuesto:

Las Direcciones Provinciales, hasta el 20 de enero de 2021, emitirán el informe de evaluación presupuestaria del ejercicio 2020 de la Administradora Dirección General y remitan a la Dirección Nacional de Gestión Financiera para su respectiva consolidación y elaboración del Informe Final Consolidado del IESS”, y solicita se emita el informe, el cual debe contener las observaciones, justificaciones y notas explicativas correspondientes, que refieran la ejecución alcanzada, así como las conclusiones y recomendaciones respectivas.

2. BASE LEGAL

Considerando que en la Constitución de la República del Ecuador en su Sección Tercera; Seguridad Social; en su artículo Nro. 371.- Las prestaciones de la Seguridad Social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior; y con los aportes y contribuciones del Estado. Los recursos del Estado destinados para el seguro universal obligatorio constarán cada año en el Presupuesto General del Estado y serán transferidos de forma oportuna. Las prestaciones en dinero del seguro social no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por ley o de obligaciones contraídas a favor de la institución aseguradora, y estarán exentas del pago de impuestos.

Considerando que en la Constitución de la República del Ecuador en su Título VI Régimen de Desarrollo; Capítulo Segundo: Planificación participativa para el desarrollo en su artículo Nro. 280.- *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y **ejecución del presupuesto del Estado**; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*

Considerando que en la Constitución de la República del Ecuador en su Sección Cuarta; Presupuesto General del Estado; en su artículo Nro. 293.- *“La formulación y **la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos***

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE CLAUSURA DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F07
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.”

Considerando que en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo Nro. 5 Principios Comunes, numeral 1. Sujeción a la planificación.- *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*

Considerando que en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Sección Segunda; Del Plan Nacional de Desarrollo y los Lineamientos y Políticas del Sistema en su artículo Nro. 34.- Plan Nacional de Desarrollo; párrafo tercero *“Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social.”* párrafo cuarto *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”*

Considerando que en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Libro II De Las Finanzas Públicas; Título I Del Sistema Nacional de Finanzas Públicas en su artículo Nro. 77.- Presupuesto General del Estado *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”*

Considerando que en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Sección V Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria en su artículo Nro. 119.- Contenido y Finalidad en su párrafo segundo *“La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía.”*

Considerando que en las Normas de Control Interno para la Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos; 402 Administración Financiera – PRESUPUESTO; 402-04 Control de la Evaluación en la Ejecución del Presupuesto por Resultados en su primer párrafo *“La evaluación presupuestaria es una herramienta importante para la gestión de las entidades del sector público, por cuanto determina sus resultados mediante el análisis y medición de los avances físicos y financieros obtenidos.”*

Considerando que en la Ley de Seguridad Social; Capítulo 7 Del Régimen Financiero en su artículo Nro. 53.- Proceso presupuestario.- *“El proceso de formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación del Presupuesto Consolidado del IESS se regirá por esta Ley.”*

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE CLAUSURA DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F07
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

“DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS, CONTABLES Y DE TRANSFERENCIAS Y PAGOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y APERTURA 2021 DEL IESS” en su parte pertinente se establece:

“2.3 Liquidación del presupuesto:

Las Direcciones Provinciales, hasta el 20 de enero de 2021, emitirán el informe de evaluación presupuestaria del ejercicio 2020 de la Administradora Dirección General y remitan a la Dirección Nacional de Gestión Financiera para su respectiva consolidación y elaboración del Informe Final Consolidado del IESS”

3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Objetivo:

Informar de la ejecución presupuestaria en el año 2020 en la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Alcance:

Analizar la ejecución presupuestaria realizada durante el año 2020 en la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de manera que se pueda determinar los grupos principales de presupuesto, las partidas más relevantes y la representación de cada uno de ellos de acuerdo a la asignación inicial, así también dar seguimiento en la ejecución del presupuesto durante el año 2020 de manera que se cubran las necesidades planteadas en la proforma presupuestaria presentada para la aprobación del presupuesto de este año.

Análisis:

Se procederá a evaluar la ejecución presupuestaria realizada por la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, por Grupo de Gasto mediante un análisis desagregado de manera que se identifique las partidas presupuestarias más relevantes, el porcentaje de ejecución del año 2020 y la incidencia en los grupos de gastos.

La asignación Inicial fue de \$ 869.298,93.

Cabe indicar que durante el año 2020, asignaron recursos tanto en las partidas del grupo 51 como del grupo 53, culminando el año con una asignación codificada de:

Asignación Codificada con los aumentos realizados \$ 886.645,53

Asignación Codificada	\$ 886.645,53
Ejecución Presupuestaria de Enero a Diciembre 2020	

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE CLAUSURA DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F07
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

Ejecución Acumulada	\$ 830.221,60	93.63%
---------------------	---------------	--------

Fuente: Balance de Ejecución de Egresos
Elaborado Por: Ing. Renato Benítez Mena

3.1.1. INGRESOS

Los Ingresos son llevados desde nivel central.

3.1.2. GASTOS

GRUPO 5: GASTOS CORRIENTES:

- Grupo Presupuestario 51 – Gastos Directos de Personal

ASIGNACIÓN CODIFICADA	REPRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ENERO A DICIEMBRE 2020		DISPONIBLE
\$ 671.632,60	75.75%	\$ 646.977,69	96.32%	\$ 18,888.32

Fuente: Balance de Ejecución de Egresos
Elaborado Por: Ing. Renato Benítez Mena

El gasto efectuado en este grupo presupuestario, es acorde a la Unidad de Talento Humano de la Dirección Provincial del IESS.

- Grupo Presupuestario 53 – Bienes y Servicios

ASIGNACIÓN CODIFICADA	REPRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ENERO A DICIEMBRE 2020		DISPONIBLE
\$ 193.413,93	21.81 %	\$ 179.560,11	92.84%	\$ 10.353,31

Fuente: Balance de Ejecución de Egresos
Elaborado Por: Ing. Renato Benítez Mena

Esto se ha ejecutado por “Servicio de vigilancia”, “Servicios de Aseo y Limpieza”, “Impresión, Reproducción y Publicidad”, “Energía Eléctrica”, “Telecomunicaciones”, “Arriendo de Edificios”, “Fletes y maniobras”, “ Viáticos y Subsistencias”, “Servicios de Transporte”, “Servicio de Guardería”, “Alimentación Servidores”, “Comisariato”, Mantenimiento de Edificio y Locales y

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE CLAUSURA DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F07
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0

Residencias”, “Mantenimiento de Mobiliario”, “Mantenimiento de Vehículo”, “Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos”, “Combustibles y Lubricantes”, “Material de Construcción Electricidad y Plomería”, “Materiales de Oficina e Informática”, “Repuestos y Accesorios”, “Alimentos y Bebidas”.

- Grupo Presupuestario 57 – Otros Gastos

ASIGNACIÓN CODIFICADA	REPRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ENERO A DICIEMBRE 2020		DISPONIBLE
\$ 1.300,00	0.15 %	\$ 363,80	27.98 %	\$ 935.66

Fuente: Balance de Ejecución de Egresos

Elaborado Por: Ing. Renato Benítez Mena

Valor ejecutado en la partida “Impuestos, Tasas y Contribuciones”.

- Grupo Presupuestario 84 – Activos Fijos

ASIGNACIÓN CODIFICADA	REPRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ENERO A DICIEMBRE 2020		DISPONIBLE
\$ 20.299,30	2.29%	\$ 3.320,00	16.36 %	\$ 10.379,00

Fuente: Balance de Ejecución de Egresos

Elaborado Por: Ing. Renato Benítez Mena

Los valores ejecutados corresponden a las partidas “Muebles y Enseres”, “Maquinarias” y “Herramientas”.

4. CONCLUSIONES

4.1. GASTOS

- La Ejecución Presupuestaria de la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas en el año 2020 alcanzó un porcentaje de 93.63%, superando la meta establecida en el IESS PR (86.00%).

- Se comprometió recursos de todos los grupos presupuestarios, tal como estaba determinado en PAC 2020.

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que para el año 2021, se continúe con la programación establecida por las Áreas requerentes de los procesos.

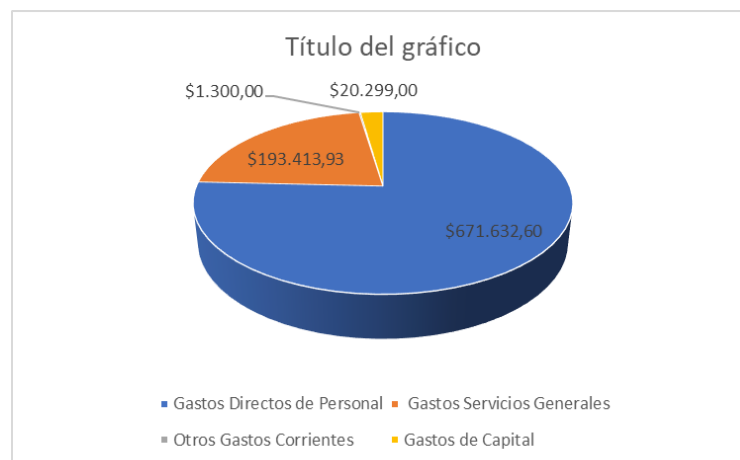
6. ANEXOS

Representaciones gráficas de las partidas presupuestarias en cada grupo de Gasto.

Elaborado Por: Ing. Renato Benítez Mena

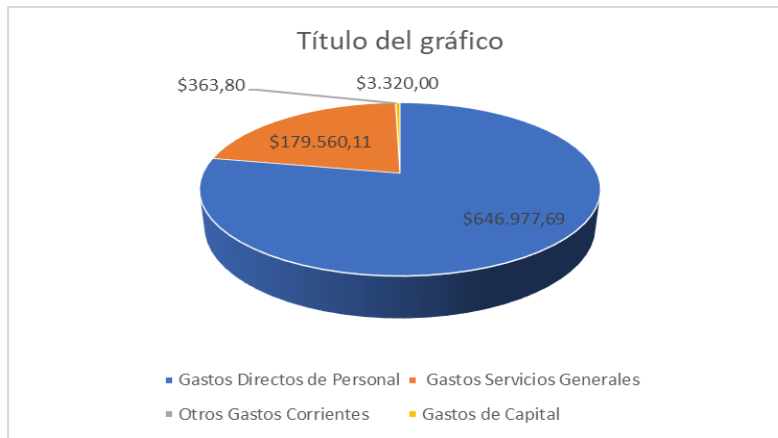
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

SUBGRUPOS PRESUPUESTARIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
Gastos Directos de Personal	\$671.632,60
Gastos Servicios Generales	\$193.413,93
Otros Gastos Corrientes	\$1.300,00
Gastos de Capital	\$20.299,00
TOTAL	\$886.645,53



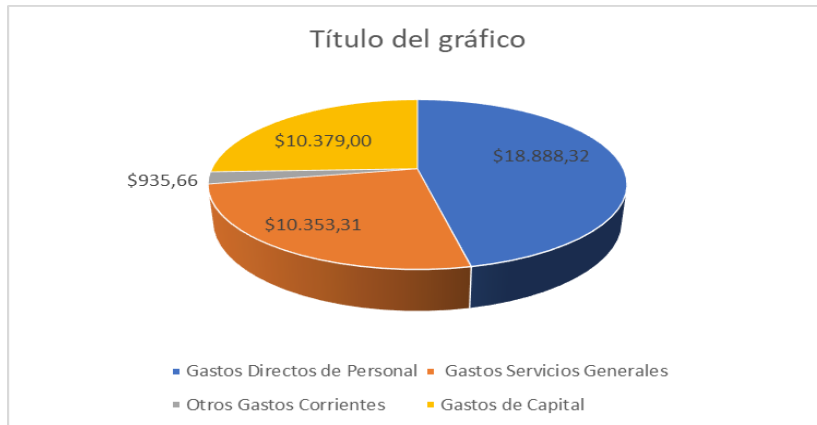
GASTO EFECTIVO

SUBGRUPOS PRESUPUESTARIOS	GASTO EFECTIVO
Gastos Directos de Personal	\$646.977,69
Gastos Servicios Generales	\$179.560,11
Otros Gastos Corrientes	\$363,80
Gastos de Capital	\$3.320,00
TOTAL	\$830.221,60



SALDO DISPONIBLE

SUBGRUPOS PRESUPUESTARIOS	SALDO DISPONIBLE
Gastos Directos de Personal	\$18.888,32
Gastos Servicios Generales	\$10.353,31
Otros Gastos Corrientes	\$935,66
Gastos de Capital	\$10.379,00
TOTAL	\$40.556,29



Atentamente,

Psic. Paloma Salvador Noboa
Directora Provincial IESS Santo Domingo de los Tsáchilas

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE CLAUSURA DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO	Código: GSSIF-GSSC-GSRT-GSP-GFN-P01-F07
		Fecha Vigencia: 27-08-2019
		Versión: 1.0